

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420MG" - ID N° 370.230.

Asunción, 07 de OCTUBRE de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420MG" - ID N° 370.230; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. N° 208/2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, remitió un bibliorato conteniendo los antecedentes originales incluyendo la oferta económica original de la empresa: CASA BOLLER S.A., correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que la acreditación del supuesto de excepción del llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. - D.O.C. N° 778/2019, de fecha 16 de septiembre de 2019.

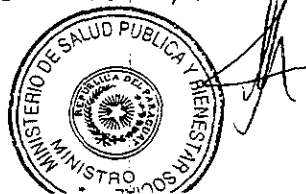
Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Sr. Miguel León, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Abg. Rossana Cabrera, representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.; el Abg. Diego Sosa Jara, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Q.F. Graciela Valenzuela y el Dr. Augusto Portillo, representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que en el expediente no se visualiza el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la suscripción del contrato se encuentra supeditada a la previa obtención del mismo.

Que se encuentra a la vista el Informe de Evaluación, de fecha 24 de septiembre de 2019, del cual se desprende: *"12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la Firma CASA BOLLER S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic).* Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, conforme al siguiente detalle: Ítem 1, CASA BOLLER S.A., Total de sugerencia de adjudicación, la suma de Guaraníes doscientos cincuenta y dos millones ochocientos noventa mil (G. 252.890.000).

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. N° 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto N° 5174/2005.

Que en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420MG" - ID N° 370.230, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.



POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420MG" - ID N° 370.230.

07 de OCTUBRE de 2019
Página N° 02/03

Que los Arts. 19, y 20 numeral 6, del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", disponen que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que de conformidad con el Dictamen A.J. - D.O.C. N° 789/2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente Resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1675, de fecha 02 de octubre de 2019, se ha expedido favorablemente para la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Acreditar el Supuesto de Excepción de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420MG" - ID N° 370.230, de conformidad con el exordio de la presente resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen A.J. D.O.C. N° 778/2019, de fecha 16 de septiembre de 2019.

Artículo 2º. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420MG" - ID N° 370.230, de conformidad con el exordio de la presente resolución.

Artículo 3º. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420MG" - ID N° 370.230, de conformidad con el siguiente detalle:

Proveedor	Ítem	Total Guaraníes
CASA BOLLER S.A.	1	252.890.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido): **GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL.**

Artículo 4º. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación.



262

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420MG" - ID N° 370.230.

07 de OCTUBRE de 2019
Página N° 03/03

- Artículo 5°.** Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada; igualmente, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.
- Artículo 6°.** Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.
- Artículo 7°.** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Artículo 8°.** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.
- Artículo 9°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



[Signature]

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/rcc/lbm

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	
RECIBIDO: MSPYBS - DOC	
FECHA: 07 OCT. 2019	HORA: 18:10
127130/19	SIRMA: <i>[Signature]</i>



David Benítez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

16:02
127130/19



SIMSE: 127.130/19 "ACREDITAR SUPUESTO DE EXCEPCION, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y ADJUDICAR CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 24/2019.-
"ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420MG". - ID N° 370.230. -

Asunción, 02 de Octubre de 2019.

DICTAMEN A.J. N° 7675.7/2019

Señor

Abg. Walter Insfrán, Director General

Dirección General de Gabinete

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en atención al punto de referencia, solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas -Memorándum DGAF N° 722/2019, ingresado a esta Dirección el 01-10-2019, expresando al respecto cuanto sigue.

La urgencia deviene de una ACCION DE AMPARO CONSTITUCIONAL promovida por la señora ELISA L. GONZALEZ DE MENDEZ. Se ordena al Ministerio de Salud, la provisión del medicamento PERTUZUMAB 420 MG.- Esta circunstancia -no estar en la lista de medicamentos del MSP y BS- abre el proceso de Excepción para la compra, permitido por la Ley 2051/03. -

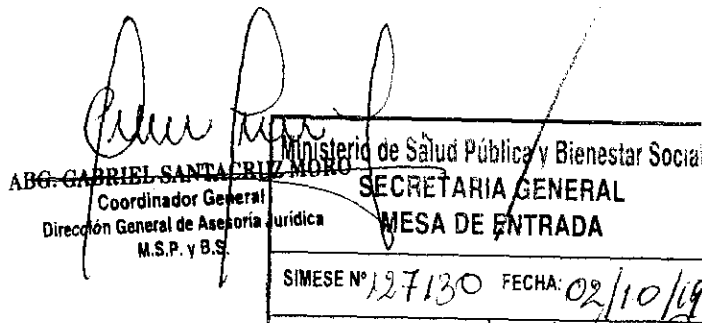
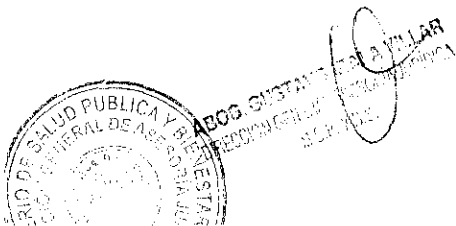
El llamado cuenta con PAC Institucional N° 370.230, por un importe de Gs. 274.890.000 (Guaraníes Doscientos Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa Mil). No así con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, situación que deja pendiente la suscripción del Contrato hasta tanto se cuente con el mismo. -

El Informe del Comité de Evaluación, refiere que al llamado fueron invitadas a participar siete empresas. De las cuales, luego de las evaluaciones económicas, técnicas y financieras, recomiendan la adjudicación por Gs. 252.890.000.- (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Noventa Mil).-, a CASA BOLLER SA. -

En este proceso cumplen un papel fundamental indelegable por Ley, tanto la Dirección Operativa de Contrataciones, como el Comité de Evaluación de Ofertas. Consideramos que el proceso se encuadra en la normativa legal. Las documentaciones obrantes, el pedido formulado y la circunstancia del mismo se exponen de modo ordenado. No encontrando reparos para emitir Dictamen favorable a lo actuado. -

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, su Excelencia, el Señor Ministro, puede suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98. -

Es nuestro dictamen. -





**Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica y Técnica- DOC**

DICTAMEN (A.J)-D.O.C. N° 789/2019

A : C.P. Alcides Velázquez, Director
Dirección General de Administración y Finanzas.

De : Abg. Pablo Lezcano Roa, Director
Dirección Operativa de Contrataciones.

Ref. : ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICACIÓN DE
LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y ADJUDICACIÓN DE
LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2019.-
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB
420MG".- ID N° 370.230.-

Fecha : 26 de septiembre de 2.019. M.E. N°127.130/19

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, por Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. N° 208/2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, remitió un bibliorato conteniendo los antecedentes originales INCLUYENDO la oferta Económica ORIGINAL de las empresa: CASA BOLLER S.A., correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.-

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 778/2019, de fecha 16 de septiembre de 2019.-

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Sr. Miguel León, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; Abg. Rossana Cabrera, representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.; Abg. Diego Sosa Jara, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Q.F. Graciela Valenzuela y el Dr. Augusto Portillo, representantes de la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

Que, en el expediente no se visualiza el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por lo que la suscripción del contrato se encuentra supeditada a la previa obtención del mismo.

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha 24 de septiembre de 2019, del cual se desprende: "12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la Firma CASA BOLLER S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, conforme al siguiente detalle: Ítem 1, CASA BOLLER S.A., Total de sugerencia de adjudicación, la suma de Gs. 252.890.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y dos millones, ochocientos noventa mil).-

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. N° 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto N° 5174/2005.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 12457 - MSPYBS



**Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica y Técnica- DOC**

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2019.- "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420MG".- ID N° 370.230**, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.-

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que el pedido efectuado, reúne los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar lo solicitado por ajustarse a las disposiciones legales vigentes.-

ES MI DICTAMEN.-

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS